

EXPEDIENTE Nº: 4310216

FECHA: 29/03/2015

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AVANZADA DE FABRICACIÓN
Universidad (es)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	MÓDULO EN TECNOLOGÍAS PRODUCTIVASMÓDULO EN INGENIERÍA DE FABRICACIÓN
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	A DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria verificada y su posterior modificación. No obstante, no se han seguido las recomendaciones que se efectuaron a la memoria aprobada del título, en cuanto la supresión del término avanzado en la denominación del título. Si bien, en las alegaciones la universidad justifica el mantenimiento de la denominación del título (Ingeniería Avanzada de la Fabricación), la Comisión de Renovación de la Acreditación entiende que el término “Avanzada” puede generar confusión a los diferentes grupos de interés de éste y otros másteres de la rama industrial.

El perfil de egreso definido se considera relevante y está actualizado.

El título cuenta con mecanismos de coordinación docente pero no se constata que permitan una apropiada asignación de la carga de trabajo del estudiante y una adecuada planificación temporal para asegurar la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Los criterios de admisión definidos en la memoria verificada del título no se cumplen, puesto que se están admitiendo Arquitectos/as (título no contemplado en la memoria verificada) y estudiantes procedentes de Licenciaturas de Ciencias (Químicas y Física), sin complementos de formación que garantice las capacidades de un Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías Industriales. Asimismo, en la aplicación de dichos criterios no se ha respetado el número de plazas en el primer año de implantación del Máster.

Por último, la aplicación de la normativa académica de permanencia y de la de reconocimiento se realiza de manera adecuada permitiendo, así, que mejoren los indicadores de rendimiento académico.

El plan de mejoras propuesto (acción primera), así como los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación Académica del Máster, en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2014, propone una modificación de la memoria verificada del Máster, de modo que:

- Incluya a los Arquitectos de manera específica como titulación de acceso al Máster.

- Modificar el apartado C) de requisitos de acceso al Máster del siguiente modo:

“C) Ingenieros, Graduados en Ingeniería, Arquitectos o Licenciados en el ámbito de las ciencias experimentales, con 240 créditos y formación que garantice capacidades en el ámbito de las ciencias aplicadas o de la tecnología, y que sea reconocida, al efecto, por la Comisión de Coordinación del Máster”.

Asimismo, el plan de mejoras propuesto prevé una serie de acciones (tercera, cuarta y quinta) que permitan una apropiada asignación de la carga de trabajo del estudiante y una adecuada planificación de las actividades a realizar, en particular en los Trabajos Fin de Máster.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados está publicada de forma adecuada y actualizada en la página Web del título.

Asimismo, la universidad proporciona información para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional a través de la página Web del título. Sin embargo, en la información publicada, no queda clara la relativa a las vías de acceso y perfil recomendado para el grupo C recogido en la memoria verifica. (Ingenieros/as, Graduados/as en Ingeniería o Licenciados/as en el ámbito de las Ciencias Experimentales, con 240 créditos y formación que garantice capacidades en el ámbito de las Ciencias Aplicadas o de la Tecnología, y que sea reconocida, al efecto, por la Comisión de Coordinación del Máster, como Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales).

Por último, se observa que aunque la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales imparte otros tres títulos de Máster con orientación investigadora en la misma rama de conocimiento, no se publica en la página Web información que ayude al estudiante a elegir qué Máster es más adecuado a su perfil de ingreso y perfil de egreso esperado, ya que no se facilita información que explique las diferencias entre dichos títulos de Máster.

La universidad facilita el acceso a las guías docentes de todas las asignaturas previamente a la matrícula mediante la publicación de ellas en la página Web del título. Asimismo, la universidad mediante el campus virtual facilita a los estudiantes guías de estudio de cada asignatura.

La ETSII de la UNED, entre sus propuestas de mejora (acción octava), se compromete a incluir información adicional en la página Web oficial de los másteres afectados, de modo que mejore la capacidad el estudiante de hacer un juicio razonado sobre qué máster es más adecuado a su formación.

Por otro lado, en los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación Académica del Máster, en su reunión de fecha de 18 de diciembre de 2014, se propone una modificación del apartado C) de los requisitos de acceso al Máster del siguiente modo:

“C) Ingenieros, Graduados en Ingeniería, Arquitectos o Licenciados en el ámbito de las ciencias experimentales, con 240 créditos y formación que garantice capacidades en el ámbito de las ciencias aplicadas o de la tecnología, y que sea reconocida, al efecto, por la Comisión de Coordinación del Máster”.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Sistema de Garantía Interno de Calidad implementado ha aportado información insuficiente para conocer al grado de satisfacción de los grupos de interés del Máster y que evidencie que dicho sistema facilita un proceso adecuado de seguimiento, modificación y acreditación del título.

La documentación aportada por la universidad es insuficiente para garantizar que el SGIC implementado facilite la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje del título.

El plan de mejoras propuesto (acción sexta) propone fomentar en los Equipos Docentes, estudiantes y egresados una mayor participación en la cumplimentación de encuestas de satisfacción.

Del mismo modo, en el plan de mejoras bienal aprobado en junio de 2014, la UNED ha puesto en marcha una serie de acciones encaminadas a incrementar la participación de estudiantes y egresados en las encuestas de satisfacción de los diferentes títulos impartidos en esta universidad.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora.

El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y para atender a los estudiantes.

El profesorado se actualiza teniendo en cuenta las características del título con el objetivo de poder abordar el proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

Los recursos materiales generales de la universidad se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Las infraestructuras tecnológicas asociadas a la impartición del título permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del mismo.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan razonablemente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la memoria verificada.

Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa formativo y se adecúan a su nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico, es adecuada en todas las ediciones, excepto en el primer curso académico que se matricularon más estudiantes de los previstos en la memoria verificada.

En cuanto al resto de tasas registradas son adecuadas de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título y son coherentes con las características de los estudiantes de nuevo ingreso. Sin embargo, no se puede garantizar que todos los egresados tengan el perfil adecuado de egreso previsto, ya que no se han respetado los criterios de admisión.

Asimismo, se observa un elevado grado de satisfacción de los profesores, egresados y estudiantes, pero a partir de una escasa información aportada por la universidad al respecto.

En el plan de mejoras propuesto (acción segunda) y en los acuerdos adoptados por la Comisión de

Coordinación Académica del Máster, en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2014, se propone una modificación de la memoria verificada, de modo que:

“Número de alumnos de nuevo ingreso: 90”

La UNED en el plan de mejoras bienal aprobado en junio de 2014, ha puesto en marcha una serie de acciones encaminadas a implantar mecanismos para el seguimiento de la inserción laboral de los egresados.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Se establecen las siguientes recomendaciones comprometidas en los planes de mejoras (plan de mejora bienal de la UNED, 2014-15, y plan de mejoras de la ETSII):

-Cumplir los criterios de admisión definidos en la memoria verificada del Máster o, en su caso, proceder a la correspondiente modificación de la misma.

-Mejorar los mecanismos de coordinación docente, de modo que permitan una adecuada asignación de carga de trabajo del estudiante y una adecuada planificación temporal que permita asegurar la adquisición de los resultados del aprendizaje.

-Proporcionar información clara para la toma de decisiones de estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario relativa a las vías de acceso y perfil recomendado para el grupo C recogido en la memoria verificada del Máster.

-Mejorar los procedimientos del SGIC de modo que aporte información suficiente para conocer el grado de satisfacción de los grupos de interés del Máster y facilite un proceso adecuado de seguimiento, modificación y acreditación del título.

-Aportar información adicional en la página web oficial del título que ayude al estudiante a elegir entre este Máster y otros tres títulos de Máster con orientación investigadora que se imparten en la ETSII dentro de la misma rama de conocimiento.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 29/03/2015:



El Director de ANECA